

CIRCULAR

Bogotá D.C.,

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Gerentes de Empresas de Servicios Públicos

DE: Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

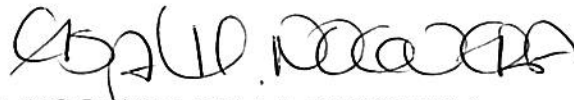
ASUNTO: Adopción de medidas de prevención para evitar emergencias por temporada de lluvias

Teniendo en cuenta los reportes recientes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en los cuales se indica sobre los efectos de la actual temporada de lluvia y su incidencia en la ocurrencia de deslizamientos de tierra, entre otros, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace un llamado a los entes territoriales y a las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para que adelanten las siguientes acciones en el marco de lo estipulado por la Resolución 154 de 2014 publicada por este Ministerio, mediante la cual se deben formular, revisar, actualizar y/o ajustar los planes de emergencia y contingencia asociados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios del sector de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Asegurar la elaboración y reporte de los Planes de Emergencia y Contingencia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y activar dichos planes oportunamente.
- Revisar permanentemente los reportes de la información del IDEAM sobre los pronósticos del clima en el territorio y la variación de los niveles de los ríos.
- En apoyo con las Corporaciones Autónomas Regionales Ambientales, evaluar las condiciones físicas de las cuencas abastecedoras para determinar los posibles eventos que puedan causar represamientos, avalanchas o crecientes súbitas.
- Identificar los puntos críticos de amenazas por deslizamientos que se encuentren en el área de influencia de los componentes del sistema de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

- Hacer un análisis de la vulnerabilidad del sistema, para determinar los posibles riesgos y realizar acciones preventivas como limpieza de bocatomas, camaras de inspección de alcantarilado, obras de mitigación, entre otros
- Actualizar los Planes de Emergencia y Contingencia, que es responsabilidad de cada una de las empresas prestadoras, en coordinación con los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres y con las Corporaciones Autonomas Regionales Ambientales, en los respectivos municipios, incluyendo la identificación de fuentes alternas de abastecimiento.

Cordialmente,



ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Liliana Celis Zapata – Asesora de Despacho – MVCT

Revisó: Fernando Vargas Mesías – Viceministro de Agua y Saneamiento (E) – MVCT

Fecha: 7 abril de 2017



